IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

* Número 4643

MURCIA

ANUNCIO

Aprobación definitiva del Plan Parcial «El Campillo»

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de marzo último, adoptó el siguiente acuerdo:

«RESULTANDO que una vez aprobado provisionalmente e l proyecto del Plan Parcial del sector de suelo urbanizable programado El Campillo, fue remitido, en aplicación de lo dispuesto en el art. 5.º del Real Decreto Ley 16/81, de 16 de octubre, a la Comisión de Urbanismo de Murcia, para la emisión del preceptivo informe.

RESULTANDO que la Comisión de Urbanismo de Murcia, en su reunión del día 25 de febrero del presente año, emitió dicho informe en el que se contenía una serie de reparos relativos a la documentación del mencionado Plan Parcial, habiéndose recibido un último escrito del Ilmo, Sr. presidente de la Comisión en el que se pone de manifiesto que el informe desfavorable de la misma viene motivado por la necesidad de aprobación del proyecto de modificación puntual del Plan General relativa a la exclusión de los terrenos de la familia Martínez-Lozano del sector y fijación del aprovechamiento medio del sector resultante, expediente que se está tramitando conjunta y separadamente.

RESULTANDO que por los arquitectos redactores del mencionado Plan Parcial se ha aportado al expediente documentación tendente a subsanar los reparos expuestos en el mencionado informe de la Comisión de Urbanismo de Murcia, consistente en un escrito y datos numéricos y planos rectificados.

RESULTANDO que la Oficina de Gestión Urbanística Municipal ha emitido informe en relación con esta última documentación aportada.

CONSIDERANDO que de conformidad con el informe de la Oficina de Gestión Urbanística, deben entenderse subsanados los reparos expuestos en el otro informe de la Comisión de Urbanismo de Murcia en relación con el contenido del Plan Parcial, precisándose la necesidad de aportar ejemplares del Plan Parcial refundidos donde se recojan las subsanaciones introducidas

CONSIDERANDO que a la vista del informe de la Comisión de Urbanismo y del escrito del presidente de dicha Comisión del día 24 de los corrientes, el presente acuerdo de aprobación definitiva del Plan Parcial debe quedar condicionado en su validez y e je cu tividad a que el Sr. consejero de Política e Infraestructura Territorial dicte la resolución de aprobación definitiva del mencionado expediente de modificación del Plan General y fijación del aprovechamiento medio del sector resultante.

CONSIDERANDO que asimismo, la eficacia del presente acuerdo de aprobación definitiva queda condicionada a la prestación de la garantía a que se refiere el art. 46 del Reglamento de Planeamiento, ante este Ayuntamiento, dentro del plazo de un mes desde que se requiera para ello a la sociedad promotora del Plan Parcial, sin que mientras tanto pueda publicarse el presente acuerdo.

Por todo ello, SE ACUERDA:

1.º Aprobar de finitivamente el proyecto del Plan Parcial del sector de Suelo Urbanizable Programado El Campillo, presentado por iniciativa de Agroexplotación, S. A., con las modificaciones respecto del proyecto provisionalmente aprobado derivadas de la incorporación de la documentación aportada por el equipo redactor para subsanar los reparos contenidos en el informe de la Comisión de Urbanismo de Murcia, debiendo presentarse por dicho equipo redactor proyectos

refundidos en donde se introduzcan dichas modificaciones.

- 2.º El presente acuerdo de aprobación definitiva queda condicionado en su validez y ejecutividad a la aprobación definitiva, por parte del Sr. consejero de Política e Infraestructura Territorial, del proyecto de modificación de clase de suelo de los terrenos de la familia Martínez-Lozano y fijación del aprovechamiento medio del sector resultante.
- 3.º La eficacia del presente acuerdo de aprobación definitiva queda condicionada asimismo a la prestación de la garantía a que se refiere el art. 46 del Regiamento de Planeamiento, ante el Ayuntamiento, en el plazo de un mes desde que se requiera para ello a la sociedad promotora del Plan Parcial, sin que mientras tanto pueda publicarse el presente acuerdo.
- 4.º Cumplido dicho trámite, el presente acuerdo se publicará en el «Boletín Oficial de la Región» y se notificará a los propietarios afectados».

La modificación de clase de suelo de los terrenos de la familia Martínez-Lozano fue aprobada definitivamente mediante resolución del Sr. consejero de Política e Infraestructura Territorial del día 23 de junio último y la garantía a que hace referencia el acuerdo de aprobación definitiva ha sido ingresada en Depositaría Municipal el día 28 de los corrientes.

Contra el acuerdo de aprobación definitiva transcrito podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme al art. 237.1 del texto refundido de la Ley del Suelo, en relación con la Ley de la Jurisdicción Contencio-so-Administrativa, previo el de reposición del art. 52 de esta última Ley, ante el Ayuntamiento, en el plazo de un (1) mes desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región».

Murcia, 29 de julio de 1983. El teniente alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.